

**TÉRMINOS DE REFERENCIA**

Unidad Orgánica:	OFICINA DE ARTICULACIÓN INTERGUBERNAMENTAL
Meta Presupuestaria:	222
Actividad del POI:	AOI00107200568. COORDINAR Y/O REALIZAR ASISTENCIA TÉCNICA, IMPLEMENTACIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE POLÍTICAS Y ESTRATEGIAS DE ARTICULACIÓN INTERGUBERNAMENTAL Y DESCENTRALIZACIÓN.

1. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

Contratación del servicio de transporte y traslado de bienes muebles, equipos, enseres y acervo documentario del Centro Desconcentrado Territorial de la región Ayacucho

2. OBJETIVO

Contratar a una persona natural o jurídica para la prestación del servicio integral de embalaje, carga, transporte, descarga de los bienes muebles, equipos, enseres y acervo documentario del Centro Desconcentrado Territorial de la región Ayacucho, garantizando su traslado seguro, oportuno e íntegro hacia el lugar de destino que determine la entidad.

3. FINALIDAD PÚBLICA

La presente contratación tiene por finalidad pública garantizar el traslado seguro y eficiente de los bienes institucionales del CDT Ayacucho, donde se preserve la integridad del patrimonio estatal y del acervo documentario institucional.

4. ALCANCE

Ítem	Cantidad	Und. Medida	Descripción del Servicio
1	1	SERVICIO	Contratación del servicio de transporte y traslado de bienes muebles, equipos, enseres y acervo documentario del Centro Desconcentrado Territorial de la región Ayacucho

5. ANTECEDENTES

Ninguno.

6. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO**6.1 ACTIVIDADES DEL SERVICIO**

El contratista deberá ejecutar el servicio de transporte y traslado de ciento sesenta y cinco (165) bienes institucionales, que se detallan en el **ANEXO**, desde el punto de origen hasta el punto de destino que se detallan:



PUNTO	DIRECCIÓN
INICIO	Av. Mariscal Andrés Avelino Cáceres N°1398, distrito de Ayacucho, provincia de Huamanga y departamento de Ayacucho.
FIN	Distrito Mariscal Andrés Avelino Cáceres, provincia de Huamanga, departamento de Ayacucho, el lugar de destino se encontrará ubicado a una distancia aprox. de un (01) km de la Plaza de la Bandera de Ayacucho.

El servicio comprenderá las siguientes actividades:

a) Embalaje y protección de bienes

- Embalaje integral de bienes muebles, equipos, materiales y acervo documentario.
- Suministro de materiales necesarios para el embalaje, tales como cajas, cintas adhesivas, film stretch, plástico burbuja y otros que resulten necesarios.
- Rotulado y clasificación de cajas y bienes.
- Protección especial para bienes frágiles, equipos informáticos, electrónicos y documentación institucional.

b) Estiba, carga y descarga

- Estiba y desestiba de bienes institucionales.
- Carga y descarga de bienes en los puntos de origen y destino.
- Manipulación adecuada de bienes mediante personal capacitado.

c) Transporte

- Traslado de bienes mediante unidades vehiculares tipo furgón cerradas.
- Transporte seguro y ordenado de los bienes institucionales.
- Cumplimiento de horarios autorizados para la ejecución del servicio.

d) Sobre la descarga en el punto de destino

- Ubicar y ordenar los bienes en el local de destino de manera adecuada, optimizando el espacio disponible y evitando daños durante su manipulación y almacenamiento.
- En caso los bienes deban apilarse, estos deberán ser colocados y asegurados correctamente, garantizando su estabilidad y evitando riesgos de caída, desmoronamiento o afectación a terceros.
- Los bienes de condición frágil deberán ser identificados y ubicados en áreas seguras, adoptando las medidas necesarias para preservar su integridad y operatividad.



e) Limpieza final

- Retiro de residuos y materiales utilizados durante el servicio.
- Entrega de ambientes limpios del lugar de origen del traslado.

6.2 CONSIDERACIONES PARA LA EJECUCION DEL SERVICIO

- a) El servicio será ejecutado **a todo costo**. La Entidad no asumirá gastos adicionales vinculados a transporte, personal, materiales, herramientas, seguros, cargas laborales o cualquier otro concepto necesario para la correcta ejecución del servicio.
- b) Previo al inicio, el contratista debe remitir al Coordinador Territorial las fichas de datos de los operarios que ingresarán al CDT, así como certificados y/o constancias que acrediten que no cuentan con antecedentes penales, policiales y judiciales, emitidos por la autoridad competente.
- c) El contratista deberá designar un coordinador o supervisor responsable del servicio, quien será el enlace directo con la Oficina de Articulación Intergubernamental y el personal del CDT Ayacucho.
- d) Previo al inicio del servicio, la Entidad y el contratista suscribirán un Acta de inicio de servicio, detallando los bienes materia de traslado, así como sus respectivos códigos patrimoniales u otra observación que considere necesario.
- e) La verificación de bienes en los puntos de origen y destino será realizada conjuntamente entre el personal del CDT Ayacucho y el representante del contratista.
- f) El contratista deberá comunicar inmediatamente cualquier incidencia que afecte el normal desarrollo del servicio.
- g) El contratista será responsable de la custodia, conservación y seguridad de los bienes durante la ejecución del servicio.
- h) Se asigna al contratista el **riesgo de integridad patrimonial**. Esto incluye la responsabilidad total por daños mecánicos o electrónicos en equipos de cómputo derivados de una mala manipulación
- i) El contratista deberá mantener el orden y limpieza de las áreas involucradas durante y después de la ejecución del servicio.
- j) El servicio deberá ejecutarse minimizando la afectación de las labores habituales del CDT Ayacucho.

6.3 HORARIO DE EJECUCION

El servicio podrá ejecutarse de lunes a viernes, en el horario comprendido entre las 08:00 y las 18:00 horas. De requerirse la ejecución de actividades durante los días sábados, domingos o feriados, estas deberán ser previamente coordinadas y autorizadas por el responsable del Centro Desconcentrado Territorial de la región Ayacucho.



6.4 SEGURIDAD Y TRABAJO

El contratista será responsable del cumplimiento de la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, y su Reglamento. Para el inicio del servicio, todo el personal deberá contar obligatoriamente con:

- Equipos de Protección Personal (EPP).
- Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo (SCTR) Salud y Pensión, de corresponder.
- Uniforme e identificación visible.

Dicha información será verificada por el coordinador territorial del CDT Ayacucho.

7. PRESTACIONES ACCESORIAS.

No aplica.

8. MEDIDAS DE SEGURIDAD EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

El contratista deberá adoptar las medidas necesarias para garantizar la integridad física de su personal, de los bienes institucionales y de terceros durante la ejecución del servicio.

9. PLAZO Y LUGAR DE LA PRESTACIÓN

9.1 Plazo

El plazo de ejecución iniciará a la suscripción del Acta de inicio de servicio, entre el contratista y el Coordinador Territorial de Ayacucho. Dicha suscripción se realizará una vez que la Entidad confirme la disponibilidad física y acceso total al local de destino, momento en el cual se considerará exigible la prestación.

La duración del plazo de ejecución de la prestación del servicio no deberá exceder de 2 días, desde la suscripción del Acta de inicio de servicio.

9.2 Lugar de prestación

Punto de origen: Av. Mariscal Andrés Avelino Cáceres N°1398, distrito de Ayacucho, provincia de Huamanga y departamento de Ayacucho.

Punto de destino: Distrito Mariscal Andrés Avelino Cáceres, provincia de Huamanga, departamento de Ayacucho, el lugar de destino se encontrará ubicado a una distancia aprox. de un (01) km de la Plaza de la Bandera de Ayacucho.

10. REQUISITOS DEL CONTRATISTA

10.1 Condiciones generales

- Persona natural o jurídica.
- Contar con RUC activo y habido.
- Contar con inscripción vigente en el Registro Nacional de Proveedores (RNP) – Servicios.
- No encontrarse impedido para contratar con el Estado.



10.2 Condiciones particulares

- Contar con experiencia en el rubro de transporte y/o traslado de bienes.
- Contar con vehículo(s) adecuado(s) para la ejecución del servicio de transporte y traslado de bienes institucionales, cuya capacidad operativa conjunta permita garantizar el traslado total de los bienes detallados en el **ANEXO**, dentro del plazo establecido para la ejecución del servicio. Asimismo, las unidades vehiculares deberán contar con SOAT, Certificado de Inspección Técnica Vehicular (CITV) y Tarjeta Única de Circulación emitida por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones (MTC), todos vigentes durante el periodo de ejecución contractual.
- Conductores con licencia de conducir vigente acorde al tipo de unidad vehicular.
- Contar como mínimo tres (03) operarios para la carga, descarga y ordenamiento de los bienes, durante la ejecución del servicio.
- Contar con seguros que se detallan en el numeral 10.4 de los presentes términos del servicio.

10.3 Acreditación

- Para la experiencia EL CONTRATISTA debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 6,000.00 (Seis mil con 00/100 soles), los cuales pueden ser contratos, ordenes con su respectiva conformidad o facturas que demuestren la experiencia en el rubro de carga, transporte de bienes y/o materiales.
- Tarjeta de propiedad a nombre de contratista
- Copia simple del SOAT y CITV de la(s) unidad(es) móvil(es).
- Copia simple de DNI y licencia de conducir vigente del(los) conductor(es) asignado(s) al servicio, correspondiente al tipo de unidad vehicular propuesta.
- Copia simple de DNI y constancia y/o certificado de trabajo que acredite la experiencia mínima de un (01) año en actividades de carga, descarga, estiba, desestiba de bienes y/o mudanzas.

10.4 Seguros

EL CONTRATISTA deberá presentar las siguientes pólizas de seguros, los cuales deben mantenerse vigentes durante el plazo de ejecución del contrato:

- a) Póliza de Seguro de Transporte de Carga:** Cobertura mínima de US\$ 150,000.00, bajo modalidad "Almacén a Almacén", incluyendo cláusulas de Robo, Falta de entrega y Rotura/Fractura (para proteger equipos electrónicos ante caídas)
- b) Póliza de seguro complementario de trabajo de riesgo (SCTR).**

En cumplimiento con lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 003-98-SA, que aprueba las Normas Técnicas de Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo, EL CONTRATISTA deberá contratar y mantener vigente durante el plazo de prestación del servicio, la póliza del Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo (Salud + Pensión) para todo su personal destacado al CDT.



11. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

El contratista será responsable de:

- La conservación, custodia y seguridad de los bienes institucionales desde su recepción hasta la entrega final.
- El adecuado embalaje, traslado y descarga de los bienes.
- Único responsable por daños, pérdidas o robos desde la recepción hasta la entrega final.
- La reposición o reparación de los bienes afectados, en un plazo no mayor a 72 horas y para bienes críticos como equipos de cómputo, de 48 horas, a fin de no afectar la continuidad operativa.
- El contratista debe reparar o reponer a su costo cualquier daño ocasionado a los locales (ventanas, paredes, pisos y puertas) en un plazo de 48 horas, independientemente de sus seguros.
- El cumplimiento de las normas de seguridad y salud en el trabajo.
- La limpieza de las áreas intervenidas.
- Velar porque su personal NO cuente con antecedentes penales, policiales y judiciales, así como, que presenten buena salud para la prestación del servicio, siguiendo los protocolos sanitarios vigentes, dispuestos por el Gobierno.

12. RESPONSABILIDAD DE LA ENTIDAD

La Entidad, a través del área usuaria, representado por el coordinador territorial del CDT Ayacucho, supervisará la correcta ejecución del servicio y emitirá la conformidad correspondiente, previa verificación del cumplimiento de las condiciones establecidas en los presentes términos de referencia.

Sin perjuicio de las penalidades aplicables, la Entidad procederá a la ejecución de las pólizas de seguro detalladas en el numeral 10.4 ante la pérdida, robo o daño de bienes no resarcidos por el contratista.

13. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

El pago se realizará en soles, en una sola armada, previa conformidad del servicio emitida por la Oficina de Articulación Intergubernamental, emitida en virtud del informe emitido por el coordinador territorial del CDT Ayacucho.

Documentación para el pago:

- Comprobante de pago.
- Informe de la ejecución de servicio que deberá adjuntar registro fotográfico.
- **Acta de Entrega / Recepción** suscrita por las partes.
- Guía de remisión de traslado (de corresponder)
- Carta CCI.

El pago se realizará en un plazo máximo de diez (10) días hábiles luego de otorgada la conformidad y podrá prorrogarse, previa justificación, por cinco (5) días hábiles.

14. CONFORMIDAD

La conformidad será emitida por la Oficina de Articulación Intergubernamental, previo informe favorable del coordinador territorial de Ayacucho, en un plazo máximo de siete (7) días calendario contabilizados desde el día siguiente de recibido el informe final del contratista.



Asimismo, para el otorgamiento de la conformidad, se deberá contar obligatoriamente con el informe del responsable del coordinador territorial del CDT Ayacucho, el cual debe incluir como anexo el Acta de Entrega / Recepción suscrita conjuntamente con el contratista. En dicho documento se certificará que el traslado fue exitoso.

15. CONFIDENCIALIDAD

El Contratista se obliga a mantener y guardar estricta reserva y absoluta confidencialidad todos los documentos e informaciones de la entidad a los que tenga acceso en ejecución del presente contrato. Se entiende que la obligación asumida por contratista está referida no solo a los documentos e informaciones señalados como "confidenciales" sino a todos los documentos e informaciones que en razón del presente contrato o vinculado con la ejecución del mismo, pueda ser conocida por cualquier medio por el contratista.

16. PENALIDAD POR MORA

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD CONTRATANTE le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo}}$$

Donde: **F = 0.40**

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD CONTRATANTE no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme al numeral 120.4 del artículo 120 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

17. OTROS TIPOS DE PENALIDAD

N°	SUPUESTOS DE APLICACIÓN DE PENALIDAD	PENALIDAD	PROCEDIMIENTO
1	Personal sin EPP completo, sin identificación visible o sin uniforme según numeral 6.4.	0.5% de la UIT por cada trabajador y por cada ocurrencia.	Informe del coordinador Territorial del CDT Ayacucho.
2	Retraso en la reposición o reparación de un bien dañado según el plazo previsto en el numeral 11.	1% de la UIT por cada día de retraso	Informe sustentado del Coordinador Territorial del CDT Ayacucho.
3	Presentación de personal con antecedentes policiales, penales o judiciales (incumplimiento del numeral 11).	1% de la UIT por cada ocurrencia	Informe del Coordinador Territorial del CDT Ayacucho.

La suma de penalidades no excederá el 10% del contrato



18. RESOLUCIÓN DE CONTRATO POR INCUMPLIMIENTO¹

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

Cualquiera de las partes puede resolver, total o parcialmente, el contrato en los siguientes supuestos:

- a) Por acumulación del monto máximo de la penalidad por mora o por el monto máximo para otras penalidades, en la ejecución de la prestación a su cargo.
- b) Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato.
- c) Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible al contratista.
- d) Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.
- e) Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción y antisoborno.
- f) Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.
- g) Por la presentación con información inexacta o falsa de la **Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades** a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público.
- h) Asimismo, la entidad podrá resolver (total o parcialmente) la orden o contrato, en caso desaparezca la necesidad por parte del área usuaria, debiendo remitirse a la Oficina de Abastecimiento un informe debidamente sustentado y precisando el(los) entregable(s) que no serán ejecutados por el contratista.

De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES proceden de acuerdo a lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

19. ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

A la suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o Contratista es de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación² y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas

¹ 228.4. El contrato menor se perfecciona con la notificación de una orden de compra o de servicio al Contratista seleccionado a través de la Pladicop, o con la suscripción de un contrato que se publica en la Pladicop. El requerimiento forma parte del contrato menor. En caso la prestación supere el año fiscal, es perfeccionado mediante la suscripción de un contrato.

² Artículo 9 de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas

³ Literal d) del Numeral 68.1 del Artículo 68 de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas

⁴ Literal d) del artículo 274 del Reglamento de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

⁵ Numeral 122.6 del artículo 122 del Reglamento de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.



técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato³. Cuando lo anterior se produzca por parte de un Contratista adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco⁴. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar⁵.

20. RESPONSABILIDAD DE VICIOS OCULTOS

El plazo de responsabilidad de vicios ocultos, materia de la presente contratación, tendrá un plazo de un (01) año, contado a partir de emitida la conformidad.

21. PROPIEDAD INTELECTUAL

El Ministerio de Transportes y Comunicaciones tendrá todos los derechos de propiedad intelectual (sin limitación, patentes, derechos de autor, nombres comerciales y marcas registradas respecto a los productos u otros materiales relacionados a la contratación).

22. DECLARACIÓN JURADA DE INTERESES

En el marco de las buenas prácticas de integridad y lucha contra la corrupción, la Entidad exigirá, de manera previa a la vinculación, la suscripción de la declaración jurada a aquellos sujetos que no se encuentren comprendidos en la Ley N° 31227.

Este requisito será condición obligatoria para su contratación y tiene por finalidad prevenir, identificar y gestionar posibles conflictos de intereses.

23. GESTIÓN DE RIESGOS

LAS PARTES realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente contrato y los documentos que lo conforman, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.



PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Despacho Ministerial

Oficina General de
Articulación, Monitoreo y
Evaluación de Impacto

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia

24. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las controversias que surjan entre las partes sobre la validez, nulidad, interpretación, ejecución, terminación o eficacia de los contratos menores se resuelven mediante conciliación, conforme lo dispuesto en el numeral 81.3 del artículo 81 de la Ley.

25. GARANTIAS

De un (01) año contabilizado después de la conformidad del servicio

26. APLICACIÓN SUPLEATORIA

En todo lo no previsto en la presente contratación se aplicará de manera supletoria la Ley General de Contrataciones Públicas (Ley N° 32069) y su Reglamento; demás normas generales y específicas que resulten aplicables y el Código Civil, en virtud de lo establecido en el artículo 105.3 del Reglamento.

27. REGLAMENTOS TECNICOS, NORMAS METROLOGICAS Y/O SANITARIAS.

No corresponde

28. SANCIONES.

La presente contratación se sujeta a lo establecido en el Título VI de la Ley General de Contrataciones Publicas Ley ° 32069 referido al régimen de infracciones y sanciones.

LUIS MARCO ALBUJAR VELASQUEZ
DIRECTOR DE LA OFICINA DE ARTICULACION
INTERGUBERNAMENTAL

**PERÚ**Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Despacho Ministerial

Oficina General de
Articulación, Monitoreo y
Evaluación de Impacto"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia**ANEXO****UBICACIÓN DE BIENES PARA TRASLADO Y TRANSPORTE**

NR O	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN DEL ACTIVO FIJO	UBICADO EN PISO	OBSERVACIÓN
1	60229281000 073	TERMOMETRO INFRARROJO	01	OFICINA
2	74646933000 734	PARANTE ORDENADOR DE FILAS	01	OFICINA
3	74646933000 737	PARANTE ORDENADOR DE FILAS	01	OFICINA
4	74643745002 147	ESCRITORIO DE MELAMINA	01	OFICINA
5	95228586000 142	TELEVISOR LED	01	OFICINA
6	74641118000 717	BANCA DE ASIENTOS MULTIPLES	01	OFICINA
7	74641118000 719	BANCA DE ASIENTOS MULTIPLES	01	OFICINA
8	74088037000 130	MONITOR LED	01	OFICINA
9	74084043000 059	IMPRESORA DE ETIQUETA-IMPRESORA DE TICKET	01	OFICINA
10	25228536000 185	SECADORA DE MANOS	01	OFICINA
11	25228536000 186	SECADORA DE MANOS	01	OFICINA
12	46224785000 458	EQUIPO DE ILUMINACION DE EMERGENCIA	01	OFICINA
13	46224785000 459	EQUIPO DE ILUMINACION DE EMERGENCIA	01	OFICINA
14	88222525001 318	EXTINTOR	01	ATENCION AL CIUDADANO
15	88222525001 321	EXTINTOR	01	OFICINA
16	74648187004 403	SILLA FIJA DE METAL	01	OFICINA
17	74222358000 259	EQUIPO MULTIFUNCIONAL COPIADORA IMPRESORA SCANNER Y/O FAX	01	OFICINA
18	74643271000 138	CREDENZA DE MELAMINA	01	OFICINA
19	74645056000 146	MESA DE MELAMINA	01	OFICINA
20	74648390006 633	SILLA GIRATORIA DE METAL	01	OFICINA
21	74648390006 634	SILLA GIRATORIA DE METAL	01	OFICINA
22	74648390006 636	SILLA GIRATORIA DE METAL	01	OFICINA
23	74648187004 468	SILLA FIJA DE METAL	01	OFICINA

**PERÚ**Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Despacho Ministerial

Oficina General de
Articulación, Monitoreo y
Evaluación de Impacto

**“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia**

24	74648187004 469	SILLA FIJA DE METAL	01	OFICINA
25	74089950006 442	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	01	OFICINA
26	74089500008 482	TECLADO - KEYBOARD	01	OFICINA
27	88222112900 010	DETECTOR DE HUMO	01	ID INVENTARIO 21432
28	88222112900 011	DETECTOR DE HUMO	01	ID INVENTARIO 21433
29	74643745002 154	ESCRITORIO DE MELAMINA	02	OFICINA DE WALTER
30	74643745002 156	ESCRITORIO DE MELAMINA	02	ESPECIALISTA ZONAL
31	74643745002 157	ESCRITORIO DE MELAMINA	02	ESPECIALISTA ZONAL
32	74648390006 556	SILLA GIRATORIA DE METAL	02	SALA DE CAPACITACION
33	74649068000 062	SOFA DE METAL	02	OFICINA
34	74649068000 063	SOFA DE METAL	02	OFICINA
35	74088037000 129	MONITOR LED	02	OFICINA WALTER
36	25228536000 187	SECADORA DE MANOS	02	OFICINA
37	95227834000 081	SISTEMA DE PROYECCION MULTIMEDIA - PROYECTOR MULTIMEDIA	02	SALA DE CAPACITACION
38	74646695000 061	PANTALLA ECRAN	02	SALA DE CAPACITACION
39	67226828000 056	LAMINADORA	02	COORDINADORA CDT
40	46224785000 460	EQUIPO DE ILUMINACION DE EMERGENCIA	02	OFICINA
41	46224785000 461	EQUIPO DE ILUMINACION DE EMERGENCIA	02	SALA DE CAPACITACION
42	46224785000 462	EQUIPO DE ILUMINACION DE EMERGENCIA	02	OFICINA
43	46224785000 463	EQUIPO DE ILUMINACION DE EMERGENCIA	02	OFICINA
44	46224785000 464	EQUIPO DE ILUMINACION DE EMERGENCIA	02	OFICINA
45	46224785000 465	EQUIPO DE ILUMINACION DE EMERGENCIA	02	OFICINA
46	88222525001 323	EXTINTOR	02	PASADISO
47	74648187004 399	SILLA FIJA DE METAL	02	SALA DE CAPACITACION
48	74648187004 401	SILLA FIJA DE METAL	02	SALA DE CAPACITACION

**PERÚ**Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Despacho Ministerial

Oficina General de
Articulación, Monitoreo y
Evaluación de Impacto**“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia**

49	74648187004 402	SILLA FIJA DE METAL	02	SALA DE CAPACITACION
50	74648187004 404	SILLA FIJA DE METAL	02	SALA DE CAPACITACION
51	74648187004 405	SILLA FIJA DE METAL	02	SALA DE CAPACITACION
52	74648187004 406	SILLA FIJA DE METAL	02	SALA DE CAPACITACION
53	74648187004 407	SILLA FIJA DE METAL	02	SALA DE CAPACITACION
54	74648187004 408	SILLA FIJA DE METAL	02	SALA DE CAPACITACION
55	74648187004 409	SILLA FIJA DE METAL	02	SALA DE CAPACITACION
56	74648187004 410	SILLA FIJA DE METAL	02	SALA DE CAPACITACION
57	74648187004 411	SILLA FIJA DE METAL	02	SALA DE CAPACITACION
58	74648187004 412	SILLA FIJA DE METAL	02	SALA DE CAPACITACION
59	74648187004 413	SILLA FIJA DE METAL	02	SALA DE CAPACITACION
60	74229989000 240	SURTIDOR DE AGUA ELECTRICO- DISPENSADOR ELECTRICO	02	OFICINA
61	74645056000 145	MESA DE MELAMINA	02	SALA DE CAPACITACION
62	74648390006 627	SILLA GIRATORIA DE METAL	02	PASADISO
63	74648390006 628	SILLA GIRATORIA DE METAL	02	PASADISO
64	74648390006 637	SILLA GIRATORIA DE METAL	02	PASADIZO
65	74648187004 473	SILLA FIJA DE METAL	02	ESPECIALISTA ZONAL
66	74648187004 475	SILLA FIJA DE METAL	02	SALA DE CAPACITACION
67	74648526002 191	SILLA PLEGABLE DE METAL	02	SALA DE CAPACITACION
68	74648526002 192	SILLA PLEGABLE DE METAL	02	ESPECIALISTA ZONAL
69	74648526002 193	SILLA PLEGABLE DE METAL	02	SALA DE CAPACITACION
70	74089950006 443	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	02	OFICINA WALTER
71	74089500008 483	TECLADO - KEYBOARD	02	OFICINA WALTER
72	95228363000 112	TELEFONO INALAMBRICO	02	COORDINADORA CDT
73	88222112900 003	DETECTOR DE HUMO	02	ID INVENTARIO 21437



**“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia**

74	88222112900 002	DETECTOR DE HUMO	02	ID INVENTARIO 21435
75	88222112900 009	DETECTOR DE HUMO	02	ID INVENTARIO 21336
76	88222112900 001	DETECTOR DE HUMO	02	ID INVENTARIO 21434
77	74649085900 008	SOPORTE EXPOSITOR DE CART.	02	ID INVENTARIO 21423
78	74649085900 007	SOPORTE EXPOSITOR DE CART.	02	ID INVENTARIO 21332
79	74649085900 004	SOPORTE EXPOSITOR DE CART.	02	ID INVENTARIO 21329
80	74649085900 003	SOPORTE EXPOSITOR DE CART.	02	ID INVENTARIO 21328
81	74649085900 005	SOPORTE EXPOSITOR DE CART.	02	ID INVENTARIO 21330
82	74649085900 006	SOPORTE EXPOSITOR DE CART.	02	ID INVENTARIO 21331
83	95228287004 735	TELEFONO	03	COORDINADORA CDT
84	60229281000 021	TERMOMETRO INFRARROJO	03	COORDINADORA CDT
85	74643745002 151	ESCRITORIO DE MELAMINA	03	OFICINA DE CONDUCTOR
86	74643745002 153	ESCRITORIO DE MELAMINA	03	OFICINA DE CONDUCTOR
87	74643745002 158	ESCRITORIO DE MELAMINA	03	COORDINADORA CDT
88	74643745002 159	ESCRITORIO DE MELAMINA	03	COORDINADORA CDT
89	74641925000 555	CAJONERA RODABLE DE MELAMINA	03	COORDINADORA CDT
90	74645407000 190	MESITA DE CENTRO	03	COORDINADORA CDT
91	74088037000 128	MONITOR LED	03	COORDINADORA CDT
92	74645407000 191	MESITA DE CENTRO	03	COORDINADORA CDT
93	74086350000 263	LECTORA DE CODIGO DE BARRAS	03	COORDINADORA CDT
94	74080500000 566	COMPUTADORA PERSONAL PORTATIL	03	COORDINADORA CDT
95	25228536000 188	SECADORA DE MANOS	03	OFICINA
96	74084100001 219	IMPRESORA LASER	03	COORDINADORA CDT
97	46224785000 466	EQUIPO DE ILUMINACION DE EMERGENCIA	03	OFICINA
98	46224785000 467	EQUIPO DE ILUMINACION DE EMERGENCIA	03	OFICINA

**PERÚ**Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Despacho Ministerial

Oficina General de
Articulación, Monitoreo y
Evaluación de Impacto**“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia**

99	46224785000 468	EQUIPO DE ILUMINACION DE EMERGENCIA	03	OFICINA
100	46224785000 469	EQUIPO DE ILUMINACION DE EMERGENCIA	03	OFICINA
101	88222525001 319	EXTINTOR	03	SERVIDORES INFORMATICOS
102	88222525001 322	EXTINTOR	03	SALA DE CAPACITACION
103	88222525001 324	EXTINTOR	03	PASADISO
104	74229989000 239	SURTIDOR DE AGUA ELECTRICO- DISPENSADOR ELECTRICO	03	OFICINA
105	74648390006 626	SILLA GIRATORIA DE METAL	03	COORDINADORA CDT
106	74648390006 638	SILLA GIRATORIA DE METAL	03	OFICINA DE CONDUCTOR
107	74648187004 470	SILLA FIJA DE METAL	03	COORDINADOR PROVIAS
108	74648187004 471	SILLA FIJA DE METAL	03	COORDINADOR PROVIAS
109	74648187004 472	SILLA FIJA DE METAL	03	COORDINADOR PROVIAS
110	74648187004 474	SILLA FIJA DE METAL	03	COORDINADORA CDT
111	74089950006 441	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	03	COORDINADORA CDT
112	74089500008 484	TECLADO - KEYBOARD	03	COORDINADORA CDT
113	74084100001 221	IMPRESORA LASER	03	COORDINADORA CDT
114	95228363000 110	TELEFONO INALAMBRICO	03	COORDINADORA CDT
115	95228363000 111	TELEFONO INALAMBRICO	03	COORDINADORA CDT
116	95223384000 013	EQUIPO DE VIDEOCONFERENCIA	03	COORDINADORA CDT
117	88222112900 005	DETECTOR DE HUMO	03	ID INVENTARIO 21444
118	88222112900 006	DETECTOR DE HUMO	03	ID INVENTARIO 21452
119	88222112900 004	DETECTOR DE HUMO	03	ID INVENTARIO 21441
120	88222112900 013	DETECTOR DE HUMO	03	ID INVENTARIO 21465
121	88222112900 014	DETECTOR DE HUMO	03	ID INVENTARIO 21378
122	74641925900 079	CAJONERA RODABLE DE MELAMINA	03	OFICINA
123	74080116290 0001	CHASIS PARA SERVIDORES	03	SERVIDORES INFORMATICOS



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia

124	74643745002 148	ESCRITORIO DE MELAMINA	04	ESPECIALISTA DESENTRALIZACION
125	74643745002 149	ESCRITORIO DE MELAMINA	04	ADMINISTRACION PROVIAS D.
126	74643745002 150	ESCRITORIO DE MELAMINA	04	ADMINISTRACION PROVIAS D.
127	74643745002 152	ESCRITORIO DE MELAMINA	04	ESPECIALISTA REGIONAL
128	74643745002 155	ESCRITORIO DE MELAMINA	04	ESPECIALISTA REGIONAL
129	74643745002 160	ESCRITORIO DE MELAMINA	04	ADMINISTRACION PROVIAS D.
130	25228536000 189	SECADORA DE MANOS	04	OFICINA
131	46224785000 470	EQUIPO DE ILUMINACION DE EMERGENCIA	04	OFICINA
132	46224785000 471	EQUIPO DE ILUMINACION DE EMERGENCIA	04	OFICINA
133	46224785000 472	EQUIPO DE ILUMINACION DE EMERGENCIA	04	OFICINA
134	46224785000 473	EQUIPO DE ILUMINACION DE EMERGENCIA	04	OFICINA
135	88222525001 320	EXTINTOR	04	ADMINISTRACION PROVIAS D.
136	88222525001 325	EXTINTOR	04	ADMINISTRACION PROVIAS D.
137	74229989000 238	SURTIDOR DE AGUA ELECTRICO- DISPENSADOR ELECTRICO	04	OFICINA
138	74640626000 572	ARMARIO DE MELAMINA	04	ADMINISTRACION PROVIAS D.
139	74640626000 573	ARMARIO DE MELAMINA	04	ADMINISTRACION PROVIAS D.
140	74648390006 629	SILLA GIRATORIA DE METAL	04	ADMINISTRACION PROVIAS D.
141	74648390006 630	SILLA GIRATORIA DE METAL	04	ADMINISTRACION PROVIAS D.
142	74648390006 631	SILLA GIRATORIA DE METAL	04	ESPECIALISTA REGIONAL
143	74648390006 632	SILLA GIRATORIA DE METAL	04	ESPECIALISTA DSENTRALIZACION
144	74648390006 635	SILLA GIRATORIA DE METAL	04	ADMINISTRACION PROVIAS D.
145	74648390006 639	SILLA GIRATORIA DE METAL	04	ESPECIALISTA REGIONAL
146	74648390006 640	SILLA GIRATORIA DE METAL	04	ESPECIALISTA REGIONAL
147	74648526002 194	SILLA PLEGABLE DE METAL	04	ADMINISTRACION PROVIAS D.



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia

148	88222112900 008	DETECTOR DE HUMO	04	ID INVENTARIO 21455
149	88222112900 007	DETECTOR DE HUMO	04	ID INVENTARIO 21454
150	88222112900 012	DETECTOR DE HUMO	04	ID INVENTARIO 21456
151	74641925900 078	CAJONERA RODABLE DE MELAMINA	04	OFICINA
152	74641203000 069	BANCA METALICA	05	DEPOSITO
153	74641203000 070	BANCA METALICA	05	DEPOSITO
154	74641203000 071	BANCA METALICA	05	DEPOSITO
155	74641203000 072	BANCA METALICA	05	DEPOSITO
156	46226183000 022	GENERADOR (OTROS)	05	DEPOSITO
157	74641118000 718	BANCA DE ASIENTOS MULTIPLES	05	DEPOSITO
158	74646098000 548	MODULO DE MELAMINA	05	COMEDOR
159	74648187004 400	SILLA FIJA DE METAL	05	COMEDOR
160	11226386000 117	REFRIGERADORA ELECTRICA DOMESTICA	05	COMEDOR
161	32226061000 126	HORNO MICROONDAS	05	COMEDOR
162	74229989000 241	SURTIDOR DE AGUA ELECTRICO- DISPENSADOR ELECTRICO	05	COMEDOR
163	74229989000 242	SURTIDOR DE AGUA ELECTRICO- DISPENSADOR ELECTRICO	05	COMEDOR
164	74648187004 467	SILLA FIJA DE METAL	05	COMEDOR
165	74644482000 332	GABINETE DE MELAMINA	05	COMEDOR